

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2025

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS INTEGRANTES DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de la representante común de los diversos diputados y diputadas integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua, remitido por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de mismo nombre.	33119-MINTER
2. Escrito y anexo de la representante común de los diversos diputados y diputadas integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua.	7372
3. Sentencia de nueve de marzo de dos mil veintiséis, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así como el voto particular formulado por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, y el voto particular y concurrente formulado por el Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía, relativos a dicho fallo.	-----
4. Oficio SGA-ENGROSES-5096/2026 del Titular de la Unidad de Engroses de la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se remite el voto particular formulado por la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra, relativo a la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro.	8893

Las documentales identificadas con los numerales uno, dos y cuatro se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, en tanto las identificadas con el numeral tres se recibieron el veintiuno de abril de dos mil veintiséis en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Expedición de copias certificadas.

Intégrese al expediente, los escritos de idéntico contenido que remite la representante común de los diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Chihuahua –el primero de ellos remitido por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de mismo nombre–, por medio de los cuales solicita que se le expida por duplicado, copia certificada de los autos que integran el expediente en que se actúa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2025

Con apoyo en los artículos 62, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se autoriza a su costa** la expedición de las copias certificadas que refiere, las cuales deberán de entregarse **por conducto de la persona que autoriza** para tal efecto.

II. Notificación de sentencia y votos.

Vista la sentencia y votos de cuenta, se advierte que **se reconoció la validez** de las fracciones de la norma impugnada en la presente acción de inconstitucionalidad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de la materia, se ordena su notificación a:

1) Las **partes** mediante oficio, así como a la **Consejería Jurídica de Gobierno Federal**, en virtud de que tienen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

2) En su residencia oficial a los **diversos diputados y diputadas integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua**.

En ese sentido, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **947/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días realice la notificación del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta, a los diversos diputados y diputadas integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de alguno de sus representantes comunes, es decir, del diputado Edin Cuauhtemoc Estrada Sotelo o de la diputada Magdalena Rentería Pérez.**

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

3) La **Fiscalía General de la República** a través del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

III. Designaciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2025

A efecto de notificar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cabe precisar que constituye un **hecho notorio**¹ que mediante proveídos de veintidós de octubre de dos mil veinticinco y nueve de febrero de dos mil veintiséis, dictados en los autos de las **acciones de inconstitucionalidad 154/2021 y 119/2022**, respectivamente, se reconoció como representantes legales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, al Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso y a la Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo, ambos de la referida entidad federativa, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

En dichos medios de control constitucional los representantes de ambas autoridades manifestaron su voluntad para que en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que se encuentren en trámite en este Tribunal y de las cuales son parte los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se tuvieran por designados nuevos domicilios para la recepción de notificaciones.

Para tal efecto, el representante del **Poder Legislativo de la entidad** señaló como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 594, interior 102, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México y, por su parte, la representante del **Poder Ejecutivo local** indicó el inmueble localizado en la calle Sierra Tarahumara Oriente, número 316, colonia Lomas de Chapultepec, VI sección, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, Ciudad de México; por tanto, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como con apoyo en la tesis "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO**"², se tienen por señalados como nuevos domicilios de las autoridades los indicados previamente.

Adicionalmente, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero de la citada normativa reglamentaria, el **Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua** designó

¹ En términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como de conformidad con la tesis "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.**"

² Tesis **P.J. 43/2009**. Jurisprudencia, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Abril de 2009, página 1102, registro 167593.

autorizados para la recepción de notificaciones y la imposición de autos.

IV. Publicación.

Publíquese la sentencia y votos de cuenta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

V. Archivo.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de siete de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en la acción de inconstitucionalidad 43/2025, promovida por los **Diversos Diputados y Diputadas integrantes del Congreso del Estado de Chihuahua**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T22:01:32Z / 08/05/2026T16:01:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	34 1c b7 5c 37 2a 7d f4 0e 5b f6 e6 ad 87 6b ef 83 b0 6b c5 da 96 43 35 07 69 6b f2 45 ac 82 69 34 9c fc aa d4 b3 59 1d c1 7f 8e 32 48 16 77 56 d0 b7 98 59 9b 2f 42 6e 36 4d 89 5a c7 57 d6 99 2e 18 4d 57 19 5e 33 4b a3 e0 ba d5 1b 1a fe a1 7f cf 25 cc 25 17 78 b8 e3 b8 8c 24 f8 ea 17 13 87 c0 9e 4f 17 87 a0 29 86 7d 5f 0c 66 f7 76 66 9b c3 e9 ca 29 52 f8 df e9 73 92 ea 37 b9 63 83 e7 be 1e c5 13 9b 81 fe 7e a8 82 49 f2 23 ca 80 57 1e fd ea 26 20 d2 ee e7 aa b8 54 0f d3 ac cf 24 9c 90 a5 5e 1a 40 df f9 68 23 1f b8 4c d7 0b c8 84 bc 83 b6 0e ba 36 b6 47 c1 a8 be 77 75 9c d9 bc 9c 67 2d 13 35 64 03 eb ed 99 ce 9f c9 59 ae e5 d8 1a b2 85 9f dd 3c 0b c8 13 e1 11 44 26 27 ce 95 81 aa 5c 59 c3 e0 b6 63 6e 48 12 c9 56 b2 1a 29 f0 be 4c 7d 37 50 50 ae f4 9e b4 0a 79 d0 dd 46 1e 56 67 0b ec 91 f3 fa fa 07 e6 bf 5d f0 f1			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T22:01:32Z / 08/05/2026T16:01:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T22:01:32Z / 08/05/2026T16:01:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1455034			
	Datos estampillados	ACDB0E5E9BCF0E874A345BAB22D968592D75603206DOC30AC4683EDE0C9A9C7E4D0			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:25:36Z / 08/05/2026T15:25:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	37 28 30 83 df 75 95 39 18 01 6f 95 2a 37 99 0c b0 ac 6d ae e7 c9 0b 0a 1c b2 5a e7 8f 35 0d 4f e2 34 cb a6 d6 07 d8 60 d2 f9 21 b5 f9 58 69 b1 87 27 28 66 e4 d5 fe 23 3a 7a fe 07 b6 37 f1 19 22 37 23 8c d6 8d f5 a2 98 a7 84 85 e8 f6 a0 29 d8 54 b8 3a b9 f1 1a 6d ba bc a8 b6 c5 66 ab b1 93 11 67 26 d6 67 89 d2 e7 55 35 29 78 ad 24 0c bc 1a 29 02 6e 64 47 b2 ea c0 2b c8 e3 34 95 d9 f0 f3 cc 6b 49 a9 29 bc f1 2f 12 05 c1 06 9b 6a 46 a2 84 0b fe 3a 2d 7d 81 ef b8 23 94 1f f0 d6 4f 92 eb 0c d0 af 25 61 c3 4c b0 b5 16 43 c9 12 9b 03 5a d6 31 a3 4a b7 44 fd bf 8f 50 77 d0 cd f8 41 c0 9f 38 f0 ea 20 de b0 6e 46 f3 42 8a 23 f7 0e 70 e5 a1 82 19 58 fb 0e e3 a1 2c e9 6e c2 92 ed 7f f9 d8 a2 bd d9 93 83 7b bd b2 28 75 cf 68 99 69 2b 4c d8 72 d8 3b c5 99 dd ed 79 5a b7			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:25:36Z / 08/05/2026T15:25:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:25:36Z / 08/05/2026T15:25:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454574			
	Datos estampillados	2980C15EC9E12845E662A8F46C57C42714D6C86CC549FEA736E14C20DF2B5FF52B4D			